

La información en la Comunidad Económica Europea

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA

Agregado de Información
Misión Española ante las Comunidades Europeas

I. PLANTEAMIENTO

El objeto de esta conferencia es exponer y analizar un sistema de comunicación que, sin duda, presenta rasgos muy originales. Mediante la exposición se alcanza una finalidad de conocimiento; mediante el análisis se puede determinar cuáles experiencias resultan originales, cuáles eficaces y cuáles pueden trasladarse a otras estructuras.

Al hablar de rasgos originales nos referimos, en concreto, a que todo sistema de comunicación tiene un soporte físico constituido por la propia estructura institucional del organismo en el que vive y para el que vive, sea una empresa mercantil o, como en este caso, las Comunidades Europeas. En buena medida, el sistema de comunicación viene condicionado por esas estructuras; por esta circunstancia, y aunque sea en un plano de divulgación muy elemental, parece obligado un apunte muy rápido sobre las Comunidades Europeas.

II. DEFINICION Y FINES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El primer rasgo de esa originalidad a que antes me refería consiste en que no se sabe con certeza cuál es la identidad de las Comunidades Europeas. Y para que esto no parezca una opinión personal aventurada, me remito al testimonio del anterior secretario general de la Comisión de las Comunidades Europeas, señor Noël, quien, en un folleto destinado a divulgar el funcionamiento de las instituciones comunitarias, dice lo siguiente:

«Resulta difícil enmarcar el sistema institucional de las Comunidades Europeas. La Comunidad es mucho más que una organización intergubernamental. Sus instituciones tienen una personalidad propia y disponen de amplios poderes. Pero la Comunidad no representa un «gobierno federal» al que los gobiernos y los parlamentos nacionales estarían, en cierta medida, subordinados en los sectores de su competencia. Contentémonos con afirmar prudentemente que se trata de un sistema «comunitario»..., dejando a los historiadores de mañana el cuidado de colocar este sistema institucional en una de las categorías definidas por los especialistas del derecho de gentes.»

El párrafo que acabo de leer ampara cualquier posible veleidad por nuestra parte de homologar las Comunidades Europeas en una perspectiva jurídica institucional. La esencia y la existencia de las Comunidades Europeas recuerdan un poco la anécdota de aquel gallego —conocedor devoto de «meigas» y «Santas Campañas»— a quien le preguntaron si creía en embrujos y apariciones, y decía: «¡Y qué voy a creer...! ¡Pero los hay, ¿sabe?! ¡Los hay!».

Así pues, digamos que hay tres Comunidades en la Europa Comunitaria: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero o CECA, constituida por el Tratado de París, firmado el día 18 de abril de 1951; la Comunidad Europea de Energía Atómica o CEEA, más conocida por EURATOM, y la Comunidad Europea o CEE, también conocida por Mercado Común, creadas ambas por el Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957.

En términos de divulgación asequible se puede decir que el objetivo inmediato de las Comunidades Europeas consiste en conseguir, en el área territorial de los países miembros, un conjunto económico integrado, en donde se hagan efectivas, dentro de un sistema de libre competencia, las cuatro libertades básicas del Mercado Común: la libre circulación de mercancías, la libre circulación de capitales, la libre circulación de trabajadores y la libertad de establecimiento y de prestación de servicios.

La Unión Aduanera —que consiste básicamente en la sustitución de los diversos aranceles nacionales por una tarifa exterior común (TEC)— constituye la primera etapa de este proceso de integración económica. La segunda etapa es la unión económica y monetaria, como paso previo al objetivo mediato de las Comunidades Europeas, que sería, al menos en el ideario fundacional, la unión política.

¿Cómo se realizan esos objetivos inmediatos? La idea de crear un Mercado Común parte, como es lógico, de una diversidad multinacional que es necesario unificar o, al menos, armonizar. Frente a las tesis quizás más deslumbrantes, pero también más utópicas, de construir la unidad europea de un solo golpe se optó, tras el fracaso precisa-

mente del proyecto de una Comunidad Europea de Defensa, por construir la unidad europea mediante realizaciones concretas.

Esa unificación o armonización del mosaico nacional europeo se lleva a cabo de modo sectorial, mediante un avance paulatino en el marco de las llamadas políticas comunes. Sin la elaboración previa de esta política común en cada uno de los sectores de actividad económica (sea la agricultura, la industria, los transportes, etc.) resultaría falseada la implantación de las libertades básicas antes reseñadas.

III. LOS MEDIOS DE LA ACCION COMUNITARIA

Para la consecución de sus fines las Comunidades Europeas cuentan con unos medios jurídicos, financieros e institucionales, sobre los que parece conveniente hacer un brevísimo apunte:

A) Los medios jurídicos están constituidos por el llamado Derecho Comunitario, que comprende, por un lado, los Tratados Europeos y sus protocolos ajenos, así como los Acuerdos o Convenciones concluidos entre los Estados miembros. Por otro, los actos emanados de los órganos competentes comunitarios, que en el caso de la CEE se diversifican en tres categorías: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

El reglamento es el acto jurídico más solemne e importante. Tiene un carácter general, es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todo estado miembro.

La Directiva obliga al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado, pero deja a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios para alcanzarlo. La directiva puede ser un pacto general o individual, pero se dirige a los Estados miembros y se aplica por intermedio de los mismos.

La Decisión es un acto jurídico obligatorio en todos sus elementos para los destinatarios a los que se dirige de una manera específica. Es, pues, un acto individual, cuyo destinatario no es necesariamente el Estado.

Además de estos actos jurídicos obligatorios, existen otros, como las recomendaciones y los informes, que no son vinculantes, pero que, sin duda, tienen una gran importancia, como sucede, en general, con todos los dictámenes o recomendaciones revestidos de una especial autoridad. La eficacia de esta vía no está tanto en el aspecto positivo de conseguir un hacer como en el negativo de evitar una determinada conducta o comportamiento.

Como rasgo original más importante, dentro de este encuadre jurídico que acabamos de exponer, señalemos el carácter de normas di-

rectamente aplicables de algunas disposiciones comunitarias, sobre todo los Reglamentos, que no necesitan ninguna operación de convertibilidad o convalidación en el área nacional de cada Estado miembro.

B) Los recursos financieros constituyen quizá el instrumento operacional más importante, sea a escala individual o colectiva.

En este aspecto, la originalidad más acusada de las Comunidades Europeas es que su financiación está constituida por recursos propios y no por cotizaciones de los Estados miembros, como suele ser el caso de los organismos internacionales.

En el caso de la Europa comunitaria esos recursos están constituidos por los siguientes ingresos:

a) Los aranceles recaudados por la aplicación de la Tarifa Exterior Común a las importaciones procedentes de países terceros.

b) Los «prélèvement» a las importaciones de productos agrícolas. Este «prélèvement» es una tasa diferencial o compensatoria que se aplica a la importación de los productos agrícolas a efectos de adecuar el nivel de los precios mundiales con el de los precios comunitarios.

c) El tercer ingreso de los recursos comunitarios está constituido por un porcentaje, próximo al 1 por 100, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), recaudado en los países miembros.

.....
El presupuesto comunitario representa aproximadamente el 1 por 100 del Producto Nacional Bruto de los países de la CEE. En el año 1980, dicho presupuesto se elevó a la cifra de 15.816 millones de unidades de cuenta, equivalente a más de billón y medio de pesetas.

IV. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

C) Desde el punto de vista orgánico, las Comunidades se estructuran en cuatro Instituciones (el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión y el Tribunal de Justicia) sobre las que haremos un breve punte.

a) *El Parlamento Europeo* está formado por 410 parlamentarios elegidos por sufragio universal directo de los ciudadanos de los países miembros. En el Parlamento no se agrupan por nacionalidades, sino por ideologías políticas, que en la actualidad constituyen seis grupos: comunista, socialista, demócrata-cristiano, conservador, demócrata progresista y liberal.

El Parlamento Europeo es, desde luego, un órgano de control democrático, pero sus funciones son básicamente deliberantes y consultivas. No asume, como sucede con los Parlamentos nacionales, el llamado poder legislativo, esta función no existe en el ámbito del Parlamento Europeo. Esto no significa que carezca de importantes atribuciones, entre las que citamos la aprobación del presupuesto comunitario y la posibilidad de obligar a dimitir a la Comisión mediante un voto de censura.

b) *El Consejo de Ministros* está constituido por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. La presidencia se ejerce sucesivamente por cada país durante un período de seis meses. El Consejo es el órgano principal de decisión de la Comunidad. Los asuntos se deciden bien por mayoría simple, bien por mayoría calificada (que suele ser la modalidad más corriente de votación), bien por unanimidad, para los temas de gran importancia, como puede ser una modificación de los Tratados.

c) *La Comisión*, compuesta ahora por 14 miembros, tras la adhesión de Grecia, es el órgano ejecutivo de las Comunidades Europeas y le compete la defensa y realización de los intereses generales y comunitarios. La Comisión constituye la pieza básica del funcionamiento de la Comunidad y puede decirse —con las reservas propias de un sistema institucional no homologable— que es como el Gobierno de un país.

Su primera función consiste en elaborar y preparar la política comunitaria, presentando propuestas al Consejo.

Su segunda función es asegurar la ejecución y el respeto de los Tratados y de la legislación comunitaria.

La tercera función principal es la de negociar con países terceros en nombre de la Comunidad.

La Comisión se estructura en 20 Direcciones Generales, que se despliegan a su vez en direcciones y divisiones. Existen, además, nueve servicios de carácter especial y cada miembro de la Comisión se responsabiliza de un gran sector de actividad de la Comunidad.

d) *El Tribunal de Justicia* está compuesto por 10 magistrados y es el órgano de control jurisdiccional. Su principal misión es asegurar el respeto del derecho en la interpretación y aplicación de los tratados. Su jurisdicción se extiende a todo tipo de contenciosos: anulación, interpretación, jurisdicción plena, sanción y arbitraje. En los procesos de anulación o contenciosos de legalidad el recurso no persigue sino la anulación de una decisión.

En el contencioso de interpretación el Tribunal interviene a título prejudicial para interpretar la legislación comunitaria. En los contenciosos de jurisdicción plena el Tribunal no sólo puede anular la decisión recurrida, sino sustituirla por otra. Por último, el Tribunal de Justicia goza también de competencias sancionadoras y de arbitraje.

Al lado de estas Instituciones básicas existen otros organismos comunitarios que cumplen funciones de una gran importancia, sea en el ámbito consultivo (el Comité Económico y Social), sea en el financiero (Banco Europeo de Inversiones), que hacen de la Europa Comunitaria un auténtico pluriverso institucional esparcido por toda la geografía europea y con el rasgo realmente curioso de tener las Instituciones Comunitarias un asiento físico todavía provisional.

V. LOS SERVICIOS INFORMATIVOS COMUNITARIOS

Esta sucinta panorámica sobre las Comunidades Europeas creo que puede facilitar una mejor comprensión y análisis de los sistemas de comunicación comunitarios, que, por otra parte, no se agrupan en una estructura orgánica común, sino que florecen en el mismo grado de dispersión institucional que acabamos de señalar.

El Parlamento Europeo tiene una Dirección General de Información y de Relaciones Públicas; el Consejo de Ministros, un Servicio de Prensa e Información de Actualidad; la Comisión de las Comunidades, una Dirección General con dos estructuras informativas: el Grupo del Portavoz y la Dirección General de Información; la Corte de Justicia, el Banco Europeo de Inversiones, el Comité Económico Social, los Grupos Parlamentarios tienen también sus organismos informativos, y es justo reconocer que funcionan con una gran eficacia.

Tal parece que todas estas organizaciones informativas están impregnadas de esa filosofía empirista de que sólo existe lo que se conoce. Para estos servicios, la información, más que un canal de comunicación al servicio de la sociedad y del ciudadano, constituye una dimensión de la realidad más importante que la propia existencia del órgano al que sirven. Quizá el secreto del fenómeno informativo no está tanto en que sin él no conoceríamos la realidad o la existencia de las cosas como en que éstas no tendrían realidad sin la información.

Como resulta imposible hacer el registro de cada Institución Comunitaria con su correspondiente sistema de información, parece obligado reducir el estudio al organismo que ya hemos calificado como la pieza básica de las Comunidades, esto es, la Comisión.

Al crearse, en el año 1958, las estructuras administrativas de la Comunidad Económica Europea (CEE) y del Euratom (CEEA), funcio-

naba ya un servicio de Prensa e Información en el seno de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

Por esta razón, los órganos ejecutivos de las tres Comisiones decidieron crear, por un lado, un servicio común de Prensa e Información; por otro, tres servicios de prensa específicos, dependientes cada uno de los tres ejecutivos, cuya denominación oficial fue la de «Grupo del Portavoz». En julio de 1967, al constituirse una sola comisión para las tres comunidades, el citado servicio común se transformó en una Dirección General de Información y los tres grupos del portavoz se refundieron en un solo servicio autónomo, bajo la dependencia directa del Presidente de la Comisión.

En la reunión del 28 de julio de 1967 la Comisión precisó las funciones de ambos servicios informativos, estableciendo que «el Portavoz y su grupo se encargarían únicamente de las funciones de portavoz ante los periodistas, mientras que el conjunto de las demás tareas de información competen sólo a la Dirección General de Prensa e Información. Las modalidades administrativas de aplicación de esta decisión se precisarán posteriormente».

Como estas modalidades no han sido definidas por la Comisión hasta la fecha, se han producido fricciones entre los dos servicios, llamados a trabajar en sectores muy similares, incluso en los mismos sectores, en el marco de una acción complementaria; estas fricciones, sin embargo, han sido casi totalmente eliminadas mediante acuerdos internos que han permitido suprimir o reducir conflictos de atribuciones extremadamente perjudiciales para la coherencia y eficacia de las acciones de prensa hacia el exterior.

En la actualidad, los servicios informativos de la Comisión de las Comunidades Europeas se agrupan en la Dirección General X, con la denominación de «Grupo del Portavoz y Dirección General de Información», y bajo la dependencia directa del presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas.

VI. LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE LA COMISION

Estructura

Aunque agrupados dentro de la misma Dirección General, los servicios informativos de la Comisión de las Comunidades Europeas comprenden dos estructuras perfectamente diferenciadas.

Por un lado está el llamado Grupo del Portavoz, que tiene una doble misión:

- Informar de manera permanente a la prensa y a través de ésta a la opinión pública sobre la actividad de la Comisión y la posición oficial de ésta ante otros organismos (Consejo, Parlamento, etc.) o en temas determinados.
- Facilitar a la Comisión todos los elementos informativos necesarios que permitan actuar con oportunidad y rapidez a las relaciones o planteamientos de la prensa.

En relación con las funciones del grupo, interesa señalar que en Bruselas hay unos 300 periodistas de prensa, radio y televisión acreditados ante las instituciones europeas.

El otro escalón operacional está constituido por la Dirección General de Información, que se diferencia del grupo del Portavoz por ocuparse de los asuntos informativos a medio y largo plazo, además de incluir también la estructura económico-administrativa de los servicios.

La principal tarea de esta estructura informativa es la de destacar el papel de la Comisión en el desarrollo de la Comunidad, con apoyo en una «información de base». Consiste ésta en informaciones detalladas sobre todos los aspectos de la política comunitaria que contribuyen a la integración europea; por ejemplo, la política agrícola, la energética, la del medio ambiente, la social, la monetaria, etc.

También corresponde a esta Dirección establecer y mantener relaciones con las grandes federaciones, las organizaciones europeas, las casas de Europa, los partidos políticos, los sindicatos, etc. Asume también la organización de programas y campañas de información; dirige y coordina las oficinas de prensa, participa en Ferias y Exposiciones, etcétera.

Así pues, se puede decir que el Grupo del Portavoz se ocupa de la información de actualidad —sea general o técnica— y de las relaciones directas e inmediatas con las agencias o la prensa.

La Dirección General de Información, en cambio, se ocupa del tratamiento informativo, sobre temas generales o sectoriales, sin actualidad inmediata y con extensión operacional, tanto a todos los medios informativos (radio, televisión, cine, etc...) y a los sectores sociales directamente implicados en la actividad de las Comunidades Europeas como a los países terceros.

La finalidad (informar a la opinión pública y a la Comisión) y el procedimiento (adquisición, difusión y control de la información) son similares a los del Grupo del Portavoz, pero con acomodaciones planteadas para otros medios, otras audiencias y otros planteamientos informativos, que examinaremos más adelante.

Si hubiere de sintetizar de alguna forma las diferencias esenciales entre ambas estructuras informativas diría lo siguiente:

- Grupo del Portavoz: organización flexible, funcionamiento dinámico y objeto información de actualidad diaria mediante relación personal, «briefings» y noticias diarias de prensa.
- Dirección General de Información: organización más burocrática que se ocupa de la información documental de base, de las relaciones públicas, y actúa como soporte administrativo de los servicios informativos.

Funcionamiento (Grupo Portavoz)

Quizá interese —tras esta consideración general— hacer un análisis más detallado de la misión, funcionamiento y objetivos de uno y otro sistema informativo.

En cuanto al Grupo del Portavoz, éste tiene una doble misión:

- Informar de manera permanente a la prensa y a través de ésta a la opinión pública sobre la actividad de la Comisión y la posición oficial de ésta ante otros organismos (Consejo, Parlamento, etc.) o en tiempos determinados.
- Facilitar a la Comisión todos los elementos informativos necesarios que permitan actuar con oportunidad y rapidez a las reacciones o planteamientos de la prensa.

Esta doble misión comporta tres aspectos funcionales distintos:

1. Adquisición de la información de actualidad

Toda información de actualidad que proceda de la Comisión o de sus servicios debe pasar obligatoriamente por el Grupo del Portavoz, que actúa bajo la autoridad directa del presidente.

En los servicios informativos comunitarios se distingue la información general o política de la información de carácter técnico.

a) *La información de carácter político* no puede ser publicada sin el acuerdo previo del Gabinete del Presidente o, en su caso, de los Gabinetes afectados. Este tipo de información se difunde de una manera oral o escrita y corresponde al Grupo su puesta a punto, de acuerdo con el Gabinete o Gabinetes interesados. La publicidad que se dé a una decisión de la Comisión está subordinada a la información previa a su destinatario. La información general o política implica la participación del Portavoz o de su adjunto:

- En la reunión semanal de la Comisión.
- En la reunión semanal preparatoria de los Jefes de Gabinete.
- En las reuniones de las demás Instituciones Comunitarias.

El portavoz y su adjunto reciben sus instrucciones del Presidente y las transmiten a los miembros del Grupo, para asegurar una información coherente a los periodistas. La reducción de los efectivos del Grupo de Portavoces, a pesar de los inconvenientes que presenta, tiene, en cambio, la ventaja y la garantía de un control eficaz de la información por parte de la Comisión. El hecho de que un grupo tan reducido de funcionarios sea el único capacitado para ser intérprete ante los periodistas de la actividad cotidiana de la Comisión constituye, además, la premisa necesaria para una información coherente.

b) *La información técnica* exige un contacto regular con las Direcciones Generales, los Servicios de la Comisión y los Gabinetes competentes; este contacto queda asegurado por miembros del Grupo que están suficientemente al corriente de los diferentes sectores de actividad.

El Grupo dispone, además, de un Servicio de «Documentación»-«Difusión», encargado de reunir, poner al día y clasificar apropiadamente todos los documentos que constituyen el contexto y los antecedentes de una decisión, de una propuesta e incluso de un acontecimiento o de una información.

Cada Dirección General tiene, de acuerdo con el Portavoz, un miembro cualificado encargado de asegurar las relaciones con el Portavoz para todos los asuntos de documentación y la puesta en marcha de las acciones de prensa.

2. Difusión de la información de actualidad

a) *Hacia el exterior*: prensa (periodistas acreditados y lista postal). La difusión de la información, tanto general como técnica, se realiza por medios orales o escritos:

- *Oralmente*: todos los días, a las doce horas, se celebra, en la sala de prensa de la Comisión, un «briefing» informal sobre la actualidad comunitaria, con asistencia de miembros del Grupo. Los jueves, a mediodía, hay también una conferencia de prensa semanal a cargo esta vez del Portavoz o de su adjunto.
- *Por escrito*: prácticamente todos los días, y a través de casilleros, se facilitan dos tipos de notas de prensa: unas, con trepado azul en la cabecera, y que se denominan IP (Información a la Prensa), con

noticias breves sobre temas de la actualidad comunitaria; otras, denominadas «P», con trepado verde en la cabecera, que se refieren a un tema en particular, dándole mayor extensión informativa.

b) *Hacia el exterior*: oficinas de información en las capitales de los países miembros de las Comunidades, así como las Delegaciones u oficinas de Prensa de la Comunidad en otros países. El Grupo transmite a dichas Oficinas y Delegaciones las Directivas de la Dirección sobre política informativa, así como una serie de informaciones relativas a la actualidad comunitaria. Este material informativo se transmite por télex.

3. Control de la información

Es frecuente de prensa o un despacho suscite una demanda complementaria de información, o bien rectificaciones o desmentidos. Una de las funciones del Grupo consiste en mantener un dispositivo que permite reaccionar inmediatamente a informaciones incompletas, erróneas o tendenciosas sobre la Comisión. El Portavoz se ocupa de informar de inmediato al Presidente o a los miembros interesados, a fin de proceder en breve plazo a las rectificaciones oportunas.

Los despachos de agencias son enviados, previa selección, al Presidente y a los diferentes Gabinetes afectados. El Grupo del Portavoz difunde, además, para información interna rápida de los funcionarios, dos boletines diarios de información, con el contenido de los despachos de agencia más importantes.

Además, se difunde también una revista de prensa diaria sobre la base de los télex de las oficinas de prensa. Esta revista se distribuye a los miembros de la Comisión sobre las diez horas y al resto del personal a lo largo de la jornada.

Otras funciones del Grupo son las siguientes:

1. Elaborar «dossiers» de prensa.
2. Tramitar las peticiones de entrevistas o de declaraciones de miembros y altos funcionarios de la Comisión.
3. Establecer la asistencia y cobertura informativa con motivo de desplazamientos o viajes de los miembros de la Comisión.
4. Coordinar el conjunto de todas las actividades de prensa.

Señalemos, por último, que para garantizar la eficacia y coherencia de todo el conjunto informativo de la Comisión cada miembro del Grupo, con su correspondiente suplente, tiene asignado un campo específico de competencia informativa, tanto en relación con las atribu-

ciones de los miembros de la Comisión como respecto a las distintas Direcciones Generales.

Algunos datos muy sucintos pueden aclarar —mejor que farragosas explicaciones— la índole y volumen del trabajo del Grupo del Portavoz. Este servicio, en 1979, organizó y preparó 66 conferencias de prensa del Presidente y miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas, así como siete conferencias conjuntas con personalidades invitadas. El Portavoz celebró 34 conferencias de prensa; los miembros del Grupo actuaron en 181 reuniones o «briefings» informativos y redactaron y distribuyeron 450 notas y comunicados de Prensa.

Funcionamiento (D. G. Información)

En el área de la Dirección General de Información la actualidad comunitaria de interés general se difunde a través de una revista quincenal titulada «EUROFORUM», con una tirada aproximada de cien mil ejemplares por número. Esta publicación trata de cubrir, por un lado, la exigencia de una propaganda genérica de las Comunidades; por otro, las necesidades informativas de un público no especializado.

Al lado de este planteamiento informativo, coexisten otros dos que sin duda ofrecen un nuevo elemento de originalidad a la política informativa de las Comunidades Europeas.

En toda colectividad humana hay siempre unos grupos que destacan del comportamiento medio por su mayor sensibilidad, por su militancia, por su afán de protagonismo social, etc. Surge así una audiencia diferenciada que exige, en justa acomodación, un planteamiento informativo distinto, más especializado o, si se quiere, dirigido específicamente al grupo. Tal es el caso de los sindicatos, las agrupaciones de consumidores, los movimientos feministas, los foros juveniles, los movimientos ecologistas, etc. A esta categoría pertenecen publicaciones periódicas como «Femmes D'Europe», «Informations Syndicales», etcétera.

Otra cobertura informativa no general es la que se realiza según los capítulos o áreas de actividad de la Comisión. Se trata en este caso de una información sectorial que se atiende a través de una publicación fascicular denominada «Le dossier de l'Europe». En cada número se aborda, en forma de vulgarización breve y asequible, un aspecto monográfico de las diferentes políticas comunes: la política energética, el sistema monetario europeo, la política social, etc. Suelen editarse unos 20 números por año, con una tirada aproximada de 130.000 ejemplares cada número.

No obstante, estos folletos, programados para una difusión masiva, con un contenido informativo muy elemental y a un bajo coste, no

constituyen, como es lógico, un material satisfactorio para un conocimiento o estudio más amplio de las actividades de la Comisión Europea. Y aquí hay que señalar también otra singularidad importante de la política informativa comunitaria, y que en modo alguno constituye una duplicidad. Al lado de la colección el «Dossier de l'Europe», con las características señaladas —bajo coste, difusión masiva, contenido elemental para divulgación— se edita otra colección con el título general «Documentation Européenne», que analiza, con mayor amplitud y profundidad, las políticas sectoriales de la Comunidad. Suelen editarse cuatro y cinco números al año. Si el «Dossier de l'Europe» puede definirse como una publicación periodística, esta otra serie sería una publicación documental, con una finalidad análoga (la información sectorial), pero con características opuestas o, si se quiere, distintas.

No todos los servicios informativos están concentrados en la información impresa. La Comisión de las Comunidades tiene una división de «Cine, radio y televisión», con estudios y equipos técnicos que mantienen una intensa actividad informativa. Veamos algunas cifras relativas al año 1979: 1.100 emisiones de radio y 90 de televisión, transmitidas desde los estudios de la CEE; se filmaron más de 100 acontecimientos importantes; la fototeca ha facilitado 47.000 fotografías y diapositivas en colores destinadas a los servicios de la Comisión y de sus organizaciones exteriores. Las películas rodadas por la Comisión, destinadas a circuitos no comerciales en los países miembros, fueron difundidas en 6.500 ocasiones, con una audiencia estimada en unas 500.000 personas.

Ahora bien, con ser muy importante el funcionamiento de los servicios Informativos de la Comisión, el cuadro de las Comunidades Europeas, desde el punto de vista de su potencialidad informativa, no se reduce a dichos servicios, que son los que se ocupan de la información de actualidad periodística.

El aparato informativo de las Comunidades canaliza a través de sus distintos servicios o de la Oficina de Publicaciones docenas de títulos destinados también a la información general (no de actualidad) y a la vulgarización.

Un breve expurgo del último catálogo oficial de publicaciones de las Comunidades nos permite registrar los siguientes datos:

a) Publicaciones de información general y de vulgarización sobre las Comunidades Europeas: 40 títulos.

b) Publicaciones sectoriales de información general:

— Parlamento Europeo: 6 títulos.

— Derechos: 6 títulos.

- Estadísticas: 1 título.
- Ampliación: 5 títulos.
- Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Cooperación: 51 títulos.
- Competencia: 2 títulos.
- Libre circulación, derecho de establecimiento, etc.: 6 títulos.
- Economía, moneda, finanzas, impuestos, etc.: 10 títulos.
- Asuntos sociales: 22 títulos.
- Industria, comercio: 2 títulos.
- Energía: 7 títulos.
- Transportes: 4 títulos.
- Agricultura: 4 títulos.
- Política regional: 2 títulos.
- Ciencia y tecnología: 26 títulos.
- Medio ambiente, consumidor: 9 títulos.
- Educación: 6 títulos.
- Cultura: 1 título.

Otro aspecto de la organización informativa de la Comisión acorde con los principios que inspiran las Instituciones Comunitarias lo constituyen el llamado servicio exterior o periférico, formados por las Oficinas de Prensa en las capitales de los países miembros de la Comunidad y las Oficinas de Información en los Países terceros. Estas oficinas tienen una doble misión principal: por un lado, secundar y realizar las acciones informativas que interesen a la Comisión, adaptándolas a las respectivas audiencias nacionales; por otro, informar a la Comisión sobre el estado de la opinión pública con respecto a la Comunidad.

Otros aspectos secundarios, insertos en la propia funcionalidad de lo que es una oficina de Prensa, están representados por las relaciones con los medios informativos y los servicios de información oficiales, la actuación también como centro de relaciones públicas, etc. En suma, cumplir un papel análogo al de nuestras Oficinas de Turismo.

Un aspecto importante de estas Oficinas de Prensa lo constituye la edición de una revista de actualidad comunitaria especialmente dirigida a la audiencia nacional del país en que está la Oficina de Prensa. La de París, por ejemplo, edita con periodicidad mensual «30 Jours d'Europe»; en Bélgica, «EUR-INFO». En Madrid, desde donde hace poco funciona una Oficina de Información de las Comunidades Europeas, se edita ahora la revista mensual «Comunidad Europea», que desde hace diecisiete años venía editándose en español en Bruselas.

Otra tarea de los Servicios de Información de la Comisión consiste en coordinar la información comunitaria en los países terceros a través de los Consejeros de Información de las Embajadas de los Estados

miembros. Estos consejeros se reúnen con regularidad para intercambiar información, proponer medidas, comprobar el estado de la opinión pública, determinar necesidades informativas, etc.

Señalemos también que todas las acciones informativas se desarrollan según un Programa Anual, que elabora una Unidad especializada, y que contienen las grandes orientaciones políticas de la Comisión en el terreno informativo, de acuerdo con un Presupuesto que aprueba anualmente la Comisión de las Comunidades Europeas.

VII. REFLEXION FINAL (ANALISIS)

Decíamos al principio de esta conferencia que a través de la exposición podría alcanzarse una finalidad de conocimiento. Queda todavía la etapa del análisis que, por mi parte, voy a reducir a aquellos aspectos de la Organización Informativa de las Comunidades —y más exactamente de la Comisión— que son válidos para orientar cualquier estructura informativa. Por supuesto, que en este tema entramos ya en el terreno de las apreciaciones subjetivas y, por lo tanto, discutibles. No creo que haya una estructura modélica y, si la hubiera, careceríamos de criterios para detectarla.

Además, ya señalé al principio que las Comunidades Europeas no son homologables con ninguna otra estructura político-jurídica internacional. En consecuencia, tampoco son exportables a sistemas de comunicación las estructuras informativas comunitarias. En resumen, los puntos que a mi juicio me parecen un acierto en el esquema informativo comunitario son los siguientes:

a) La concepción de lo informativo como un elemento integrante de la realidad.

América empezó a existir al descubrirse. La realidad de la existencia, sin el apoyo de la información, resulta insuficiente. Señalemos a este respecto la lista que hemos dado de publicaciones de vulgarización, que no agota, ni mucho menos, el espectro editorial de las Comunidades.

b) El aparato o la estructura informativa debe emplazarse en la distancia más próxima al centro de poder o de decisión. En la Comisión los servicios informativos dependen directamente del Presidente.

c) Otro aspecto que me parece un acierto, desde el punto de vista de una actuación eficaz, es la estructura de la organización informativa en dos escalones operacionales: uno, flexible y dinámico para atender o reaccionar a la información periodística, de actualidad diaria; otro, en cambio, para planteamientos a medio y a largo plazo.

d) Otro tema interesante en la acción informativa de las Comunidades Europeas lo constituye la diversificación de la información en tres direcciones:

1) Información general:

— Vulgarización general sobre las Comunidades.
— Vulgarización general sobre actividades sectoriales de las Comunidades.

2) Información general sectorial por audiencias.

3) Información documental de base.

e) En unos servicios oficiales de información parece también acertada la distinción que se hace —en el área de la Comunidad— entre la información política general y la información técnica.

Ya hemos señalado el distinto control y tratamiento que tiene una u otra.

f) Además de los grupos sociales que hemos mencionado (consumidores, sindicatos, movimientos feministas, etc.), que exigen adaptaciones de la política informativa general, la Comunidad tiene también en cuenta la realidad multinacional de las Instituciones comunitarias. Es decir, a la adaptación de la información a los grupos sociales, corresponde también una adaptación a los grupos políticos, función que atiende con las Oficinas de Prensa. Este aspecto constituye una singularidad del sistema comunitario, pero en un Estado nacional podría tener su transposición en los grupos políticos regionales.

Por último quisiera terminar esta conferencia con una reflexión personal sobre las estructuras informativas de estas Organizaciones Internacionales que constituyen una creación jurídica basada en el acuerdo de los Estados. La endeblez de ese soporte jurídico se proyecta en la funcionalidad informativa de una manera que no tiene equivalencia con los sistemas de comunicación del resto de los Estados. Además de las tareas comunes a todos los servicios informativos, los de dichas organizaciones cumplen también la función de justificar la existencia de las mismas e incluso la de crear una demanda de su necesidad. Creo que es en este aspecto donde se registra la más acusada diferencia de dichas estructuras informativas. Si la supervivencia del organismo está en juego, la organización informativa deriva rápidamente hacia un aparato de propaganda.